

CONSTANCIA. Señora Juez, se informa que la última liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se aprobó mediante auto notificado por estados el día 28 de octubre de 2019. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



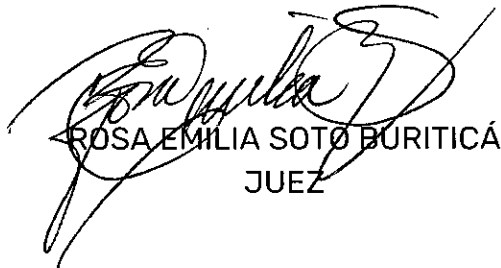
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2017 00188 00

De conformidad con el artículo 446 del CGP se requiere a las partes del proceso para que, en el término de los veinte días siguientes a la notificación de esta providencia, presenten una liquidación del crédito actualizada especificando el capital y los intereses causados hasta la fecha de presentación, como se ordenó en la providencia que resolvió seguir adelante con la ejecución.

Se advierte que la entrega de títulos a partir de la notificación de esta providencia estará supeditada a la previa presentación de la liquidación requerida.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ